

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA
FE**

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 02/2011

CONFIRMACION RESOLUCION TECNICA Nº 29- FACPCE

“Modificaciones de la Resolución Técnica Nº 26. Normas contables profesionales.

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)“

VISTO:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica Nº 29 que modifica la 26 y el acta de Catamarca del 27 de septiembre de 2002, y;

CONSIDERANDO: que

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En cumplimiento del encargo la entidad federativa ha ideado a través del Centro de Estudios Científicos y Técnicos un bloque normativo identificado como Proyecto Nº 19 que fue aprobado mediante resolución técnica Nº 29/2010.

La resolución evocada modifica la RT 26 incorporando materias consensuadas con la Comisión Nacional de Valores y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emanadas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aplicables a la PyMEs., indicando la época de vigencia de sus institutos.

El trámite debe completarse con la homologación de las nuevas normas para que resulten aplicables en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional y, habiéndose obtenido el informe favorable de las comisiones asesoras competentes en la materia corresponde disponer la aplicabilidad de la Resolución Técnica Nº 29/2010.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar vigente en el ámbito territorial de este Consejo, para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2012, aunque admitiendo la opción de su aplicación anticipada, las normas profesionales contenidas en la Resolución Técnica Nº 29/2010 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2º: Integrar las normas de la RT Nº 29/2010 a la presente resolución.

Artículo 3º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de ambas Cámaras; publíquese la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de difusión de ambas Cámaras, regístrese y archívese.

Santa Fe, 11 de marzo de 2011.

Dra. DORA B. BENITO
Presidente

JOSE M. TELESKO
Secretario

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 03/2011

CONFIRMACION RECOMENDACION TECNICA DEL SECTOR PUBLICO Nº 2
“Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”

VISTO:

La Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión celebrada en El Calafate el pasado 3 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO que

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos.

La entidad federativa, en cumplimiento del encargo de los Consejos asociados ha elaborado un bloque de normas técnicas y recomendaciones aplicables a la contabilidad del sector público.

La Federación ha seguido, en la materia, los antecedentes provenientes de la Federación Internacional de Contadores y el parecer expuesto por el Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) y del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT).

La iniciativa tuvo el tratamiento orgánico previsto en los reglamentos de la Federación concluyendo con el despacho del acuerdo puesto a consideración de este Consejo Superior el que también ha contado con el examen de las comisiones especiales creadas en el ámbito de su jurisdicción.

Las opiniones recibidas de los diversos agentes que examinaron la propuesta han sido propicias a la aceptación en general y en particular de la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”.

El trámite debe integrarse con la homologación de las nuevas disposiciones para que tengan efecto en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional, acto a cargo de este Consejo Superior de conformidad a la ley local 8.738 y al estatuto de la Federación.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar en el ámbito territorial de este Consejo y desde la sanción de la presente la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria.”

Artículo 2º: Ejecutar los actos y operaciones sugeridos en el artículo 2º apartados b) y c) del acuerdo federativo.

Artículo 3º: Llevar a cabo por ante los órganos competentes de la administración pública provincial y municipal las acciones recomendadas en el artículo 3º del acuerdo federativo adoptado.

Artículo 4º: Tener como parte integrante de esta resolución las normas y recomendaciones expuestas en la primera y segunda parte de la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios de

Graduados en Ciencias Económicas de ambas Cámaras; publíquese la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de difusión de ambas Cámaras. Archívese.

Rosario, 11 de marzo de 2011.

Dra. DORA B. BENITO
Presidente

Dr. JOSE M. TELESKO
Secretario

\$ 60 134843 May. 26

SAMOA S.R.L. - ESCORPIO Negocios Inmobiliarios S.R.L.

ESCISION

A los fines dispuestos en el art. 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la escisión de SAMOA SRL, que ha dispuesto destinar parte de su patrimonio y reducir el capital social para la creación de ESCORPIO Negocios Inmobiliarios SRL SAMOA SRL (CUIT 30-70152283-0) con sede social en la calle Mitre 846 piso 3 oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en Contratos al Tomo 162, Folio 5424, N° 369 del Registro Público de Comercio de Rosario, comunica que en asamblea unánime de socios celebrada el 10 de mayo de 2011, ha decidido la escisión de parte de su patrimonio y reducción de su capital para la creación de una nueva sociedad que se denominará ESCORPIO Negocios Inmobiliarios SRL, con domicilio en la Av. Pellegrini 1585 p. 17, dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La escisión se decidió con base en los estados contables de SAMOA SRL confeccionados al 31 de marzo de 2011, de los que resulta: a) Activo anterior a la escisión, \$ 6.394.726,07; pasivo anterior a la escisión, \$ 4.678.914,- b) Activo destinado a la nueva sociedad \$ 1.937.641,90 pasivo transferido a la nueva sociedad \$ \$ 1.417.073; c) Patrimonio de SAMOA SRL posterior a la escisión, activo \$ 4.457.084,17, pasivo \$ 3.261.840,34.

El capital social del SAMOA SRL por aumento de \$ 43.500.-, se mantiene en la suma de \$ 150.000.- dividido en cien cuotas de \$ 100.- cada una; y el capital social de ESCORPIO Negocios Inmobiliarios SRL se establece en la suma de \$ 200.000.- dividido en dos mil cuotas de \$ 100.- cada una.

A partir de la formalización de la escisión, SAMOA SRL estará integrada por los socios Mario Artemio Bongiovanni y Nerina Gloria Bongiovanni poseedores de noventa y cinco por ciento (95%) y cinco por ciento (5%), respectivamente, del capital social; y ESCORPIO Negocios Inmobiliarios SRL estará integrada por las socias Ana María Barzola y Nerina Gloria Bongiovanni, poseedoras de noventa y cinco por ciento (95%) y cinco por ciento (5%), respectivamente, del capital social.

Las oposiciones de ley podrán efectuarse en el domicilio de la calle Mitre 846 piso 3° oficina 3 de Rosario ante el C.P. Carlos De Pauli, de Lunes a Viernes de 8 a 13.

\$ 72 134821 May. 26 May. 30

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4
RUTA PROV. Nº 18 - CONSORCIO PUBLICO**

CONCURSO DE PRECIOS 03/11

Objeto: Adquisición y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad y filmación continúa en Estación de Peaje.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)

Recepción de Ofertas: Hasta el 2 de Junio de 2011 a las 17 Hs.

Lugar de Apertura, Venta y Consulta del Pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686.

Correo electrónico: comprsruta18@steel.com.ar

Corredor4ruta18@unidadejecutora4.arnetbiz.com.ar

\$ 15 134762 May. 26
